

USHUAIA, 17 de junio de 2025.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-13686-2025 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Economía Popular y Emprendedurismo dependiente del Ministerio de Economía, por el término de TRES (03) meses.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. – M.E. N° 10/25 obrante a orden 22 del expediente citado en el VISTO, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 12/25 – RAF 103.

Que mediante nota personal adjunta a orden 42, la Sra. Zoe Arianna AMOROS, D.N.I. Nº 45.888.272, manifiesta la voluntad de desistir de la oferta presentada oportunamente, por razones particulares, solicitando la baja del trámite correspondiente.

Que la Subsecretaría de Economía Popular dependiente del Ministerio de Economía ha tomado conocimiento de las actuaciones, solicitando dejar sin efecto la presente contratación.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se declara fracasada y deja sin efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 12/25 – RAF 103, habiéndose cumplido los plazos establecidos en el marco de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 674/11, Artículo 34, Anexo I, Punto 47.

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015 surge que, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie la fundamentación de la causa, podrá dejarse sin efecto el procedimiento de contratación, sin que dé lugar a indemnización alguna.

Que la presente contratación se encuadró legalmente según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 59/25 y Nº 351/25, Art. 1°, Anexo I.

Por ello:

G.T.F.

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA POPULAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado y dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA POPULAR

...///2

por Adjudicación Simple N° 12/25 – RAF 103, referente a la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Economía Popular y Emprendedurismo dependiente del Ministerio de Economía, por el término de TRES (03) meses aprobado por Disposición D.G.A.F. – M.E. N° 10/25. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la Sra. Zoe Arianna AMOROS, D.N.I. Nº 45.888.272 del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a realizar los ajustes presupuestarios que se originen con el dictado del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. ECO. POP. Nº 109/25.

G.T.F.	
DHC	
	ı

MARISA LEDESMA
Subsecretaria de
Economia Popular
SEPYE-ME